



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No.B3.1-015-124/04OCT016

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 31 de octubre del 2016, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información No. **B3.1-015-124/04OCT016**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] extendido en el municipio [REDACTED], departamento de [REDACTED], [REDACTED].

I. ANTECEDENTES.

En el presente proceso se tuvo por admitida la solicitud de información presentada por el ciudadano ya mencionado, quien, en síntesis, requirió conocer de este Ministerio:

"Detallar cuántas armas de fuego fueron legalizadas, detallar el tipo de armas (corta, larga, automática, semiautomática, etc.) que fueron legalizadas, la fecha en que las armas fueron legalizadas, los municipios de los cuales provenían las personas que legalizaron las armas, las sedes de la institución castrense en que fueron legalizadas a partir de cada uno de los decretos siguiente:

- 1.- Decreto Legislativo 748 del 28 de octubre de 1999.
- 2.- Decreto Legislativo 317 del 22 de febrero de 2001.
- 3.- Decreto Legislativo 431 del 31 de mayo de 2001.
- 4.- Decreto Legislativo 175 del 23 de octubre de 2003.
- 5.- Decreto Legislativo 25 del 21 de mayo de 2009.
- 6.- Decreto Legislativo 521 del 25 de noviembre de 2010.

Por cada decreto legislativo determinar cuántas armas provenían del conflicto armado o cuántas habían sido decomisadas en procedimientos de las autoridades encargadas de brindar seguridad.

Detallar las condiciones físicas en que se encontraban las armas legalizadas por cada uno de los decretos legislativos referidos anteriormente. También detallar las principales irregularidades o anomalías que presentaban las armas que fueron legalizadas por cada uno de los decretos.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Por cada uno de los decretos, detallar los nombres de las 10 personas que más registraron armas, la cantidad de armas registradas y el tipo de armas que más registraron y explicar las anomalías detectadas en el proceso de legalización”.

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Al respecto de lo pretendido por el particular, la unidad administrativa responsable brindó la siguiente información en cuanto a la cantidad de armas registradas:

No.	DECRETO LEGISLATIVO	CANTIDAD DE ARMAS
1	DECRETO 748,28OCT99	146
2	DECRETO 317, 22FEB001	397
3	DECRETO 431,31MAY001	441
4	DECRETO 175, 23OCT003	801
5	DECRETO 25, 21MAY009	145
6	DECRETO 521, 25NOV010 (VETADO)	0
TOTAL		1,930

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

El tipo de armas legalizadas son aquellas que de conformidad a los Artículos 7 y 72 de la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, son permitidas tener a la población, las fechas en las que fueron legalizadas son los días hábiles comprendidos en el periodo de vigencia de cada uno de los decretos legislativos, los registrantes provenían de los 262 municipios de los 14 departamentos que conforman el país, ya que los decretos no imponían ninguna restricción territorial al respecto.

Las sedes en las que se podía realizar el trámite de legalización conforme a los parámetros establecidos en cada uno de los decretos, es en las oficinas de Registro de Armas debidamente establecidas desde 1994 en la ciudad de Santa Ana, San Salvador y San Miguel. En cuanto a determinar el origen de las armas inscritas, el objetivo de los decretos era que las armas que estaban en poder de particulares y que no se encontraban debidamente registradas se regularizaran a través de la vigencia de los mismos y no se requería que fuera informado el origen o la forma por medio de la cual obtuvo el arma, sino motivarle a la población en general que las armas estuvieran en su poder de forma legal.

En referencia a las condiciones físicas de las armas, todas ellas para poder ser legalizadas debían estar en buen estado y funcionales, pero previo su registro eran enviadas al laboratorio balístico para determinar que éstas no hubieran participado en algún hecho delictivo, de lo contrario no podían ser registradas, la principal irregularidad de las armas era que se encontraban en posesión de particulares de forma ilegal.

La información requerida, relacionada a los nombres de las 10 personas que más registraron armas, la cantidad de armas registradas y el tipo de armas que registraron tiene carácter de reservada, ya que versa sobre la información de inventario de armas de fuego de personas naturales o jurídicas, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literal b), 20,21 y 22 LAIP.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Por lo que en esta fecha **31 de octubre del 2016**, se hace del conocimiento al solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita al ciudadano acuse de recibo de la presente Resolución de Información.



ADONAY BARAHONA JACOBO
CNEL. INF. DEM
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

ABJ/JUIA/Girón

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv